



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N°05-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 05 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica está conformada por el Consejo Municipal como órgano Administrativo y Fiscalizador, y la Alcaldía como órgano Administrativo y Fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Como bien se recuerda el 28 de julio de 1821, el General del Ejército Argentino José de San Martín, como parte de su expedición libertadora, proclamó la independencia de Perú en la Plaza de Armas de Lima, terminando con casi tres siglos de virreinato, es decir, el fin de la colonia Española.

Que, en conmemoración a las fiestas patrias, resulta ser necesario **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL**, de las principales calles, viviendas y establecimientos públicos y privados de la capital del Distrito de Mariano Damaso Beraun, ya que Julio es el mes de la patria donde todos debemos tener conciencia Nacional donde nos identificamos como peruano, sinónimo de civismo y cultura, participando con entusiasmo en conmemoración de los 203° Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos los 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el consejo municipal por unanimidad y con la dispensa de la aprobación n del acta aprobó lo siguiente:

DECRETAR:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de las principales calles, viviendas y establecimientos públicos y privados de la capital del Distrito de Mariano Damaso Beraun con la Bandera del Perú, a partir de las 06:00 horas del día 05 de julio 2024, por conmemorarse los 203° años de Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, a través de la Unidad de Fiscalización, Policía Municipal y Seguridad Ciudadana; asimismo al Área de Imagen Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial